

GOBIERNO

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.



El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—sabe:—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 69. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de las Tamaulipas ha decretado por ley general lo siguiente.

Art. 1. Se declara vigente la ley de 13 de Noviembre de 1828 que estableció los Gefes de Policía de los Departamentos, y tambien la de 15 de Noviembre de 1832 que varía la residencia de estos empleados, quedando de consiguiente derogadas la número 9 de 28 de Enero de 1830 y la número 53 de 15 de Octubre de 1834, que suprimió las espresadas Gefaturas.

Art. 2. El Ejecutivo del Estado cuidará de nombrar Gefes de Policía en los Departamentos que á su juicio los necesiten en el orden que previene la Constitucion del Estado, debiendo subsistir entre tanto en calidad de interinos los que se hayan nombrado antes de la publicacion de esta ley.

Comuniquese al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo hará imprimir, publicar y circular.—Juan Bautista de la Garza, Diputado Presidente.—Francisco Gonzales Hidalgo, Diputado Secretario.—Toribio de la Garza, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Ciudad Victoria, Febrero 27 1835.
12.º de la instalacion del Congreso del Estado.

Francisco Vital Fernandez.

Francisco Villaseñor

Oficial mayor.

